ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION 438 - - - -
(05 JUL 2013)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del Concurso Circulación de Obra Unipersonal de la Convocatoria de Arte Dramático, Programa Distrital de Estímulos 2013 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados"

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución 052, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2013", el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el Concurso Circulación de Obra Unipersonal se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso Circulación de Obra Unipersonal.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 denominado "¿En qué consiste el *premio Circulación de Obra Unipersonal*", apartado "Monto total a otorgar: *Diez millones de pesos m/cte.,* ***($10.000.000)*** *distribuidos así:*

- ***Primer lugar:*** *seis millones de pesos m/cte. (**$6.000.000**) y la realización de cuatro (4) presentaciones.*
- ***Segundo Lugar****: cuatro millones de pesos m/cte. (**$4.000.000**) y la realización de tres (3) presentaciones.*

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 22 de abril de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron dieciocho (18) propuestas para el Concurso Circulación de Obra Unipersonal.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 23 de abril de 2013 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 8 de mayo de 2013, el listado de inscritos habilitados, no habilitados y aquellas que deben subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 09 y 10 de mayo de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 15 de mayo de 2013 el listado definitivo de participantes admitidos al Concurso Circulación de Obra Unipersonal, determinando

RESOLUCION 438 - - - -

(05 JUL 2013

que de las dieciocho (18) propuestas presentadas, once (11) propuestas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4 "Jurados" de las condiciones generales del Concurso Circulación de Obra Unipersonal *"El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".*

Que mediante Resolución N° 248 del 17 de mayo de 2013 fueron designados como jurados del Concurso a: Ruth Helena Jaramillo Ramírez, C.C. No. 39.545.697, María Cristina Marchan Gavilanes, Pasaporte No. 1707343065, Concepción de la Casa Aparicio, Pasaporte No. AA019124.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1 Criterios de Evaluación del Concurso Circulación de Obra Unipersonal a tener en cuenta por parte del jurado son:

- Solidez de la puesta en escena (30%).
- Composición estética (construcción simbólica, uso de técnicas visuales y musicales) (20%).
- Interpretación actoral (30%).
- Creatividad e innovación de la puesta en escena (20%).

Que según acta de recomendación de fecha 02 de julio de 2013, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas del Concurso Circulación de Obra Unipersonal, se recomienda seleccionar como ganadores a las propuestas con mayor puntaje, que se señalan en la parte resolutiva del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutiva del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el premio a los seleccionados como ganadores del Concurso Circulación de Obra Unipersonal, Convocatoria de las Artes 2013 del Programa Distrital de Estimulos a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante Legal	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
EADCCOUCOU60011	EX-POSICION	SANDRA CATALINA MOSQUERA MORENO	52,907,878	8,4	$6,000,000
EADCCOUCOU60005	NN	LILIANA MONTAÑA DOMINGUEZ	52,253,264	7,9	$4,000,000

ARTÍCULO 2°. Los estímulos económicos se entregarán en:

- Un **primer desembolso, equivalente al 40%** de su valor, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un **segundo y último desembolso, equivalente al 60%** restante, una vez realizada la totalidad de las presentaciones y entrega del informe final de actividades y registro audiovisual. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° **260**
Objeto	Circulación de Obra Unipersonal
Valor	$10,000,000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	05 de marzo de 2013

PARÁGRAFO 2°. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4°: Los ganadores deberan constituir una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total del premio que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. b) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extra contractual en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumplan los deberes estipulados, se les solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite 30 de noviembre de 2013.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCION 438 - - - -
(05 JUL 2013

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°. Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, la presente resolución.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 05 JUL 2013

ALBA JANETH REYES SUAREZ
Subdirectora de las Artes (E)

Aprobó Revisión: Sandra Velez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario